**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LOS CURSOS DE TRANSMISIÓN SIMULTANEA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C., (EN ADELANTE “EL INSTITUTO”), PREPRESENTADO POR EL <<\_\_\_\_\_>>, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE <<\_\_\_\_\_>>>, A.C. (EN ADELANTE EL “COLEGIO EMISOR”), REPRESENTADO POR <<\_\_\_\_\_>>, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

1. **Declara EL INSTITUTO que:**
2. Que es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana; según consta en la Escritura Pública número 7,488, de fecha 19 de febrero de 1925, otorgada ante la fe del Notario Público número 52 del Distrito Federal, Lic. José G. Silva, inscrita el día 10 de marzo de 1925 en el Registro Público de la Propiedad
3. Que su representante, el <<\_\_\_\_\_\_\_>>, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato y cuyas facultades no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de firma del mismo, según consta en escritura pública núm. <<\_\_\_>>> de fecha <<\_\_\_\_\_>>> ante la fe del notario público <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>.
4. Que para los efectos legales del presente instrumento, así como para su cumplimiento, señala como domicilio el ubicado en Bosque de Tabachines No. 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
5. **Declara EL COLEGIO EMISOR:**
6. Que es una Asociación civil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según constan en la Escritura Pública número <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>
7. Que su representación legal se confiere a su Presidente, el <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>> quien tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, comprobándolo con la escritura pública núm. <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>
8. Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>
9. **Que los COLEGIOS RECEPTORES serán los Colegios Federadas a EL INSTITUTO**
10. **Declaran las partes:**

**PRIMERA**: Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente convenio de colaboración, con el propósito de que El INSTITUTO funja como facilitador y enlace entre el COLEGIO EMISOR y los COLEGIOS RECEPTORES de los “Cursos de Transmisión Simultánea”.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio, bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**: El objeto del presente convenio es la colaboración entre El INSTITUTO y EL COLEGIO EMISOR para la facilitación y enlace con los COLEGIOS RECEPTORES de los “Cursos de Transmisión simultánea”.

**SEGUNDA**: Que el COLEGIO EMISOR recibirá el 30% de los ingresos obtenidos por la comercialización de los cursos, por parte de los COLEGIOS RECEPTORES, y éstos a su vez, se quedarán con el 70% restante. Aún y cuando el Colegio recepto por algún motivo no cobre a alguno o varios de sus asistentes, deberá pagar el 30 por ciento que le hubiese correspondido, incluidos los socios vitalicios y cortesías.

**TERCERA:** Que tanto EL INSTITUTO como el COLEGIO EMISOR no estarán sujetos a los actos administrativos de cobro, facturación o gestión, derivados de la comercialización de los “Cursos de Transmisión Simultánea” por parte de LOS COLEGIOS RECEPTORES.

**CUARTA**: EL INSTITUTO y EL COLEGIO EMISOR manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

**QUINTA**. Los COLEGIOS RECEPTORES deberán apegarse a lo señalado en las Cláusulas del presente convenio.

**SEXTA:** El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse indefinidamente, hasta en tanto ninguna de las partes solicite su terminación.

**SÉPTIMA:** A petición del COLEGIO EMISOR se podrá solicitar al INSTITUTO el cotejo de puntos otorgados por el COLEGIO RECEPTOR en relación a los “Cursos de Transmisión Simultánea” efectuados

**OCTAVA:** El COLEGIO RECEPTOR es responsable de la infraestructura tecnológica necesaria para la recepción del “Curso de Transmisión Simultánea”

**NOVENA**: Leído el contenido del presente convenio y enterados EL INSTITUTO y EL COLEGIO EMISOR de su valor y alcance legal lo firman por duplicado, de conformidad, el día 1° de Julio de 2014.

|  |  |
| --- | --- |
| **INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.** | **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE <<\_\_\_\_\_\_>>, A.C.** |
| C.P.C. <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>Presidente | C.P.C. <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>Presidente |
| C.P.C. <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>Vicepresidente General | C.P. <<\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_>>Director Ejecutivo |